



Factura: 001-002-000043684

20181701015P03304



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701015P03304	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JULIO DEL 2018, (16:59)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	EGUIGUREN RIOFRIO RAMON	DERECHOS	CÉDULA
Natural	DARIO	DERECHOS	CÉDULA
Natural	JERVIS SOLINES BEATRIZ	DERECHOS	CÉDULA
Natural	MARIELA	DERECHOS	CÉDULA
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	RAMIREZ MOLINA ESTUARDO	DERECHOS	CÉDULA
Natural	RENE	DERECHOS	CÉDULA
Natural	RAMIREZ MOLINA FAUSTO	DERECHOS	CÉDULA
Natural	MAURICIO	DERECHOS	CÉDULA
Natural	EGUIGUREN RIOFRIO FELIX	DERECHOS	CÉDULA
Ubicación	Provincia	Canton	Parroquia
PICHINCHA			
QUITO			
SAN BLAS			
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00	
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)			
Escritura N°:		20181701015P03304	
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JULIO DEL 2018, (16:59)	
OTORGA:		NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO	
OBSERVACION:			

[Handwritten signature]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

[Handwritten signature]

2018-17-01-015-P03304

Factura No. 001-002-00043684



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ER-

ABOGADOS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

AB. RAMÓN DARIO EGUIGUREN RIORRIO

AB. BEATRIZ MARIELA JERVIS SOLINES

A FAVOR DE

DR. ESTUARDO RENE RAMÍREZ MOLINA

DR. FAUSTO MAURICIO RAMÍREZ MOLINA

DR. FELIX SANTIAGO EGUIGUREN RIORRIO

CUANTÍA: US\$. 1.000,00

DI 3 copias

(fr)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTITRES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mi Doctor JUAN
CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón
Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento: por una parte, en calidad de cedentes los
cónyuges Abogado Ramón Dario Eguiguren Riorrio y

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 **Abogada Beatriz Mariela Jervis Solines**, por sus propios y
2 personales derechos y por los de la sociedad conyugal que
3 tienen constituida, domiciliados en la Avenida Juan Montalvo
4 N2-68 y Los Cipreses, teléfonos cero nueve nueve nueve
5 nueve siete tres uno seis ocho y cero nueve nueve cinco
6 cuatro tres tres cuatro cinco uno; y, por otra parte, en calidad
7 de cesionarios, el **Doctor Estuardo René Ramírez Molina**, por
8 sus propios derechos, de estado civil casado con la señora
9 Lucrecia Mercedes Dávila Aguilera, pero con disolución de la
10 sociedad conyugal, domiciliado en la Avenida Juan Montalvo
11 N2-68 y Los Cipreses, teléfonos cero nueve nueve siete
12 ocho dos cuatro uno uno; El **Doctor Fausto Mauricio**
13 **Ramírez Molina**, por sus propios derechos, de estado civil
14 casado con la señora Blanca Mercedes Vélez Reyes,
15 domiciliado en la domiciliados en la Avenida Juan Montalvo
16 N2-68 y Los Cipreses, teléfonos cero nueve nueve nueve
17 siete tres tres siete seis siete; Y, el **Doctor Félix Santiago**
18 **Eguiguren Riofrío**, por sus propios derechos, de estado civil
19 casado con la señora Claudia María Moreno Saltos, pero con
20 capitulaciones matrimoniales, domiciliado en la domiciliados
21 en la Avenida Juan Montalvo N2-68 y Los Cipreses, teléfonos
22 cero nueve nueve nueve siete tres dos cero cuatro seis.- Los
23 comparecientes son del estado civil que queda indicado,
24 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y radicados en
25 ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para
26 contratar y contraer obligaciones, quienes libre, consciente y
27 voluntariamente convienen en la suscripción de ésta
28 escritura, hábiles en derecho para contratar y contraer

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de
2 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
3 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
4 esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
5 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados
6 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
7 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
8 esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni
9 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública
10 la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que
12 contenga una cesión de participaciones al tenor de las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
14 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública,
15 por una parte y como cedentes, los cónyuges **Abogado Ramón**
16 **Dario Eguiguren Riofrio y Abogada Beatriz Mariela Jervis**
17 **Solines**, por sus propios y personales derechos y por los de la
18 sociedad conyugal que tienen constituida; y, por otra parte, en
19 calidad de cesionarios, el **Doctor Estuardo René Ramírez**
20 **Molina**, por sus propios derechos, de estado civil casado con
21 la señora **Lucrecia Mercedes Dávila Aguilera**, pero con
22 disolución de la sociedad conyugal; El **Doctor Fausto**
23 **Mauricio Ramírez Molina**, por sus propios derechos, de
24 estado civil casado con la señora **Blanca Mercedes Vélez**
25 **Reyes**; Y, el **Doctor Félix Santiago Eguiguren Riofrio**, por
26 sus propios derechos, de estado civil casado con la señora
27 **Claudia María Moreno Salto**, pero con capitulaciones
28 matrimoniales.- Los comparecientes son del estado civil que

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 queda indicado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y
2 radicados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y
3 hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes libre,
4 consciente y voluntariamente convienen en la suscripción de
5 ésta escritura.- **SEGUNDA. - ANTECEDENTES: UNO)** La
6 compañía ER-ABOGADOS Cía. Ltda., es una empresa que se
7 constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y
8 ocho de octubre del año dos mil catorce, ante la doctora María
9 Gabriela Cadena Loza, Notario Trigésima Segunda del cantón
10 Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito
11 el día veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce. -
12 **DOS)** En la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha
13 compañía limitada, celebrada el día miércoles cuatro de julio
14 del año dos mil dieciocho, los socios unánimemente aceptaron
15 que el socio Abogado Ramón Darío Eguiguren Riofrío, que
16 mantiene a la fecha Un mil participaciones de un dólar de lo
17 Estados Unidos de América cada una, que las adquirió en
18 estado civil de casado, ceda la totalidad de las participaciones,
19 en favor de los Doctores Estuardo René Ramírez Molina,
20 Fausto Mauricio Ramirez Molina y Félix Santiago Eguiguren
21 Riofrío, admitiendo unánimemente dicha cesión, todo lo cual
22 consta del texto de la mencionada acta de junta, la misma que
23 se adjunta como habilitante para que se protocolice en ésta
24 escritura pública, conjuntamente con el certificado al que alude
25 el artículo ciento trece inciso segundo de la ley de compañías
26 en vigencia.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**
27 Con estos antecedentes, el Socio Abogado Ramón Darío
28 Eguiguren Riofrío y su cónyuge Abogada Beatriz Mariela Jervis



1 Solines, por sus propios y personales derechos y por los de la
2 sociedad conyugal que mantiene conformada, ceden y
3 transfieren a perpetuidad, en favor de: A) Doctor Estuardo
4 René Ramírez Molina, trescientas veinte (320) participaciones
5 de un dólar cada una (US\$ 1,00), que poseen en dicha
6 empresa, equivalentes al ocho (8%) por ciento del total de las
7 participaciones de la compañía; B) Doctor Fausto Mauricio
8 Ramírez Molina, trescientas veinte (320) participaciones de un
9 dólar cada una (US\$ 1,00), que posee en dicha empresa,
10 equivalentes al ocho (8%) por ciento del total de las
11 participaciones de la compañía; y C) Doctor Félix Santiago
12 Eguiguren Río, trescientas sesenta (360) participaciones de
13 un dólar cada una (US\$ 1,00), que posee en dicha empresa,
14 equivalentes al nueve (9%) por ciento del total de las
15 participaciones, con lo cual, el socio Ramón Darío Eguiguren
16 Río y su cónyuge Abogada Beatriz Mariela Jervis Solines,
17 por la sociedad conyugal que mantienen conformada, han
18 cedido la totalidad de las participaciones que mantienen en la
19 compañía, las cuales son equivalentes al veinticinco (25%) por
20 ciento del total de las participaciones en dicha empresa,
21 cesión que se la hace en los porcentajes antes indicados a
22 favor de cada uno de los referidos Cesionarios.- Por su parte,
23 los cesionarios los Doctores Estuardo René Ramírez Molina,
24 Fausto Mauricio Ramírez Molina y Félix Santiago Eguiguren
25 Río, aceptan las cesiones que en su favor se hacen
26 mediante esta escritura pública.- CUARTA.- PRECIO Y
27 FORMA DE PAGO: Las partes han fijado como justo precio por
28 la cesión de las participaciones constantes en esta escritura

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 pública, en la cantidad de **UN mil dólares de los Estados**
2 **Unidos de América (UD\$ 1.000,00)**, valor que es pagado por
3 los cesionarios a los cedentes en dinero en efectivo y moneda
4 de curso legal, de la siguiente forma: **A) el Doctor Félix**
5 **Santiago Eguiguren Riofrío**, que adquiere trescientas
6 sesenta (360) participaciones, equivalentes al nueve por ciento
7 (9%) del total de participaciones de la compañía, la suma de
8 trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América
9 (US\$ 360,00); **B) el DOCTOR ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ**
10 **MOLINA**, que adquiere trescientas veinte (320)
11 participaciones, equivalentes al ocho por ciento (8%) del total
12 de participaciones de la compañía, la suma de trescientos
13 veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$
14 320,00); y, **C) el DOCTOR FAUSTO MAURICIO RAMÍREZ**
15 **MOLINA**, que adquiere trescientas veinte (320)
16 participaciones, equivalentes al ocho por ciento (8%) del total
17 de participaciones de la compañía, la suma de trescientos
18 veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$
19 320,00).- Por lo cual, los Cesionarios han cancelado a los
20 Cedentes la totalidad que las partes han fijado como justo
21 precio por la cesión de las participaciones constantes en esta
22 escritura pública, los Cedentes nada tendrán que reclamar en
23 lo posterior por este concepto a los cesionarios, cesión que
24 comprende todos los derechos que podrían corresponderles a
25 las participaciones cedidas, por reservas de todo género, sea
26 por superávit, por revalorización de patrimonio, utilidades no
27 distribuidas o en curso y en general, todos los derechos
28 inherentes a ellas, por cualquier concepto sea presente,



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 pasado o futuro, sin que por lo tanto los cedentes se reserve
2 ningún derecho o beneficio, en relación con las participaciones
3 sociales que se transfieren mediante este instrumento público.
4 QUINTA. - DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE LAS
5 PARTICIPACIONES SOCIALES. - Como consecuencia de la
6 cesión de participaciones precedente, el capital de la
7 compañía que a la fecha asciende a la suma de cuatro mil
8 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00),
9 queda distribuido de la forma siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$	CAPITAL PAGADO USD \$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
DR. ESTUARDO RAMIREZ MOLINA	1.320,00	1.320,00	1320	33 %
DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA	1.320,00	1.320,00	1320	33%
DR. SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRIO	1.360,00	1.360,00	1360	34%
TOTAL	4.000,00	4.000,00	4.000	100%

SEXTA.- ACEPTACIÓN -MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:

Los comparecientes, cedentes y cesionarios, declaran estar conforme con el presente convenio de cesión de participaciones por haber sido hecho en beneficio de sus mutuos y legítimos intereses, tanto en la cesión misma como en el precio y forma de pago de las participaciones.- Como se expresó anteriormente, la cesión comprende todos los derechos inmersos en las participaciones que se ceden, a favor de los cesionarios, sin reservarse nada para sí los

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 cedentes.- Se autoriza y se solicita la Señora Notaria
2 Trigésima Segunda del cantón Quito, realice la marginación de
3 la presente cesión en la matriz de la escritura de constitución
4 de la compañía ER-ABOGADOS Cía. Ltda., así como se
5 autoriza y se solicita al Señor Registrador Mercantil de Quito,
6 la inscripción de esta escritura para que surtan los efectos de
7 ley. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
8 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente
9 escritura pública. - Firmado) Abogado Felipe Ramírez
10 Simancas con matrícula número diecisiete- dos mil quince-
11 cuatrocientos cuatro del Foro de Abogados. - Hasta aquí la
12 minuta que queda elevada a escritura pública con todo el
13 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura
14 pública se observaron los preceptos legales del caso, y,
15 leída que les fue íntegramente la presente escritura a los
16 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman
17 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21

22 AB. RAMÓN DARÍO EGUIGUREN RIOFRÍO

23 C.C.NO: 110207175-8

24

25

26

27 AB. BEATRIZ MARIELA JERVIS SOLINES

28 C.C.No: 1725894242



sigue...

EL Nota...

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

[Signature]

DR. FELIX SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRIO
C.C.No. 172072898



DR. FAUSTO MAURICIO RAMÍREZ MOLINA
C.C.No. 17049309-3



DR. ESTUARDO RENE RAMÍREZ MOLINA
C.C.No. 206493052



Firmas

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA N. **110207175-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
EQUIGUREN RICARDO RAMON CARO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SAN SEBASTIAN
1973-09-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ESPOSA MARCELA JESSICA SOLIMES




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO/TRIBUTARISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EQUIGUREN RICARDO JORGE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RICARDO Y BLANCA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-14

ES33332222






Ricardo Ramon Caro
N. 110207175-8



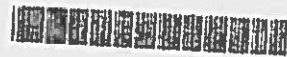
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

012 **012-078** **1102071758**
CANTÓN QUITO

EQUIGUREN RICARDO RAMON CARO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
MADRUGADA PARROQUIA

DESCRIPCIÓN ZONA 4

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
presentado ante mí
Quito, 23 de Julio de 2014

Juan Carlos Morales Lasso
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102071758

Nombres del ciudadano: EGUIGUREN RIOFRIO RAMON DARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JERVIS SOLINES BEATRIZ MARIELA

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 2001

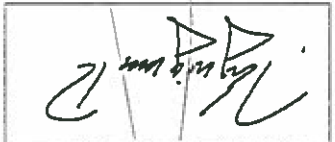
Nombres del padre: EGUIGUREN BURNEO JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: RIOFRIO VALDIVIESO BLANCA SUSANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emissor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CRUDADINTA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JERVIS SOLINES
BEATRIZ MARIELA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FÉLIX
FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RAMON DARIO
BOQUIGUEN PROPIO

N. 1705894242




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO TRIBUNAL

V4347V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JERVIS IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLINES MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-14

[Signature] Mariela Jervis Solines

RECIBIÓ EN
FIRM DEL REGISTRAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPÚBLICA DEL ECUADOR

012
JUNTA NO

012 - 115
NÚMERO

1705894242
CÉDULA

JERVIS SOLINES BEATRIZ MARIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1




Mariela Jervis Solines

CC 1705894242

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUI
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede en fojas y es igual al documento original
presentado ante mí
Quito,

[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUI

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705894242

Nombres del ciudadano: JERVIS SOLINES BEATRIZ MARIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado civil: CASADO

Cónyuge: EGUIGUREN RIORRIO RAMON DARIO

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: JERVIS IVAN

Nombres de la madre: SOLINES MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emissor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



Mariela Jervis Solines



Nº de certificado: 186-140-14127

186-140-14127

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE
Ciudadanía
Apellidos y Nombres
RAMIREZ MOLINA
ESTUARDO RENE
Lugar de Nacimiento
LOJA
LOJA
EL SAHIBARRO
Fecha de Nacimiento 1961-05-08
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil CASADO
LUCRECIA M
DAVILA AGUILERA

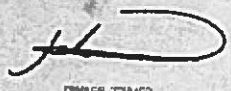
Nº 170669305-6




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
DOCTOR - LEYES

Apellidos y Nombres del Padre
RAMIREZ CESAR
Apellidos y Nombres de la Madre
MOLINA CLOTILDE
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2015-01-08
Fecha de Expiración
2025-01-08

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009
JUNTA No

009 - 089
NUMERO

1706693056
CÉDULA

RAMIREZ MOLINA ESTUARDO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

NAYON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA




NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 to
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
presentado ante mi
Quito, 23 de 2018

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706693056

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MOLINA ESTUARDO RENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA AGUILERA LUCRECIA M

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1997

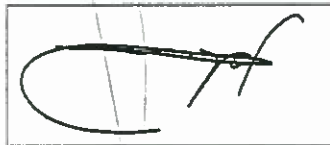
Nombres del padre: RAMIREZ CESAR

Nombres de la madre: MOLINA CLOTILDE

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emissor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Registro Civil

REGISTRACIÓN Y CANCELACIÓN DE ACTOS



Registro Civil

Nº 7192489 USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 226 Acta 726

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día 21 de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: OTTILIO RIVERA RIVERA MOLINA nacido en 1934-10-17, el 25 de MAYO de 1961 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERO con Cédula N° 170659005-6 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de OSEAR RIVERA y de CLAUDIA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIORCEA VERONICA BASTIA ALVARA nacida en 1947-10-04, el 24 de DICIEMBRE de 1961, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión FARMACIA con Cédula N° 170601372-1 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA; hija de ALVARO BASTIA y de DIORCEA BASTIA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 21 DE MARZO DE 1967

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado OTTILIO RIVERA RIVERA MOLINA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



EL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
QUITO-PICHINCHA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

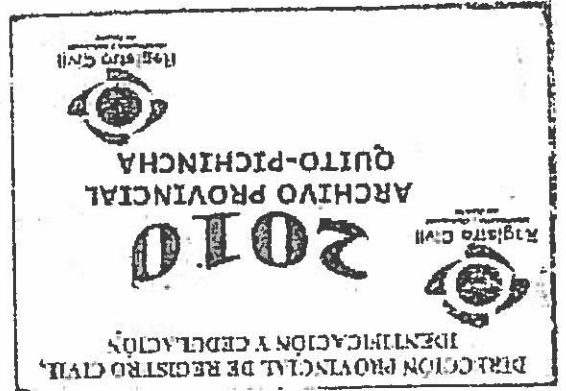


Registro Civil

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 n.º Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 (una) hoja(s) es igual al documento original presentado ante mí.

Quito,
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva. de 19...

Jefe de Oficina

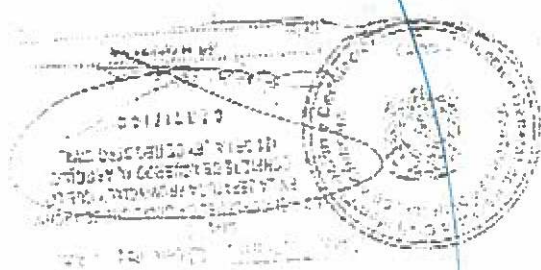
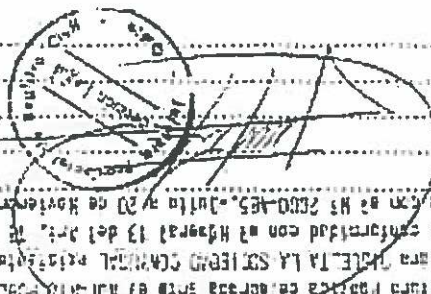
La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue declarada
mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva. de 19...

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva. de 19...

Jefe de Oficina

R 4 7 0 9 : xx.-Modifica Escritura Pública celebrada entre el notario público RAFAEL SEGUNDO DEL CAYEN QUITO, de fecha 11
de Septiembre del 2000, se declara NULTA LA SENTENCIA CANTONAL emitida en autos promovidos por REYES RAMIREZ MARIANA Y LUISA
HERNANDEZ CIVIL AGUIRRE, de conformidad con el artículo 13 del Art. 76 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de
1994.-Decueto que se archiva con el N° 2000-455.-Julio y 20 de Noviembre del 2000.-El Jefe de Registro Civil de Pichincha.-



07 JUL 2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 170490309-3

APellidos y Nombres: RAMÍREZ MOLINA
Padrastro: MAURICIO
Lugar de nacimiento: LOMA LOMA
El Sagrado
Fecha de nacimiento: 1957-07-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Blanca Mercedes Velaz Ruyes




INSTITUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del F.C.P.S: RAMÍREZ CORDOVA CEBAN DOSITEO
APellidos y Nombres de la madre: MOLINA MOLINA CLOTILDE MELIDA

Lugar y fecha de expedición: QUITO
2018-04-12
Fecha de expiración: 2023-04-12

VENGIV34G2
037019






4 DE FEBRERO 2014

CEDULA

170490309-3

APellidos y Nombres: RAMÍREZ MOLINA
Padrastro: MAURICIO
Lugar de nacimiento: LOMA LOMA
El Sagrado
Fecha de nacimiento: 1957-07-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Blanca Mercedes Velaz Ruyes




NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 hoja(s) es igual al documento original presentado ante mi
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704903093

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MOLINA FAUSTO MAURICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ REYES BLANCA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 1980

Nombres del padre: RAMIREZ CORDOVA CESAR DOSITEO

Nombres de la madre: MOLINA MOLINA CLOTILDE MELIDA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emissor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **110207284-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
EGUIGUREN RÍOFRÍO
FELIX SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAOFRANCO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CONYUGE CLAUDIA MARIA
MORENO BALTOS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

ES38SV1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGUIGUREN JORGE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RÍOFRÍO BLANCA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-07



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013



022
JUNTA N°

022 - 390
NÚMERO

1102072848
CÉDULA

EGUIGUREN RÍOFRÍO FELIX SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CONOCOTO
PARROQUIA



Daniel Duran

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 2 fojas es igual al documento original
presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1102072848

Nombres del ciudadano: EGUIGUREN RÍOFRIO FELIX SANTIAGO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO SALTOS CLAUDIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE NOVIEMBRE DE 2004

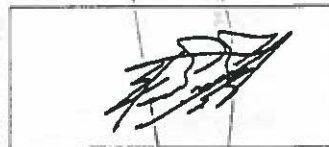
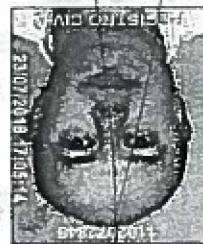
Nombres del padre: EGUIGUREN JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: RÍOFRIO BLANCA SUSANA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO
Nº 10009 FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

\$ 60.00

En CONOCOTO a PRIMOS del
mes de NOVIEMBRE del año 200 4 a las diez
de la mañana ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cédulación,
comparecieron, por una parte FELIX SANTIAGO ECHIGUREN MENDRIZ, con cédula
de identidad y/o ciudadanía Nº 110207181-8, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil
SOLTERO de profesión DR. JUANITA RUBENQUIA TRINTA Y OCHO años
de edad, nacido en EL SACRAMENTO-LOJA y domiciliado en CONOCOTO
hijo de JORGE ALFREDO ECHIGUREN, de nacionalidad ECUATORIANA de
estado civil CASADO, de profesión AGRONOMO, domiciliado
en SAN RAFAEL y de BLANCA MENDRIZ, de nacionalidad ECUATORIANA de
estado civil CASADA, de profesión QUEBRADOR DOMESTICOS, domiciliada
en SAN RAFAEL y por otra, CLAUDIA MARIA MORENO SALDAS, con cédula
de identidad y/o ciudadanía Nº 171375323-2, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil
SOLTERA de profesión ESTUDIANTE de VEINTIDOS años
de edad, nacida en QUITO y domiciliada en QUITO
hija de FAUSTO AMADO PATRICIO MORENO, de nacionalidad ECUATORIANA de estado
civil CASADO de profesión ARQUITECTO domiciliado
en QUITO y de SUSANA ALICIA SALDAS de nacionalidad
ECUATORIANA, de estado civil CASADA de profesión
QUEBRADOR DOMESTICOS, domiciliada en QUITO y declaran
solemnemente, en presencia de los testigos: RODRIGO PATRICIO DAPIAO CASTRO, JORGE
ALFREDO ECHIGUREN, JOSE MANUEL ALBERTO LARREA DAVILA, JULIO ESPIN JURADO
VIVAR, JUAN FRANCISCO MORENO SALDAS, CAROLINA DEL PILAR GUERRERO GONZA
LEZ y INES PAULINA AYORA ESPINOSA, con cédulas N.º 110263464-7, 100007731-0,
170406258-5, 171045840-5, 170846360-5, 170690787-0 y 170177990-0, respec-

mente.

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores

FRANCISCO SANTIAGO EGUIARRA MUÑOZ

y CLAUDIA BARRERA

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por mando y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaró casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fe de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además, LOS CONTRAYENTES PRESENTES Y CAPITULACIONES.- MATRIMONIALES EN EL MOMENTO DEL MATRIMONIO, (ADJUNTO)

1). Jefe de Registro Civil

Claudia Barrera

2) Contrayente

[Firma]
2) Testigo

[Firma]
2) Testigo

[Firma]
2) Testigo

[Firma]
2) Testigo

[Firma]
2) Testigo

[Firma]
2) Testigo

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el artículo 20 del Código de la Ley Notarial, es compulsada la copia que en 2018 me fue presentada. QUITO, 31 de mayo de 2018. Es copia, es reproducción exacta de lo que se presentó ante el suscrito. QUITO.

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. ROBERTO SALGADO S.



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 1532

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: SANTIAGO EGUGUREN Y CLAUDIA MORENO

A FAVOR DE: _____

EL: 04 de noviembre del 2004

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 04 de noviembre de 200 4

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edificio Rocafuerte - 5to. Piso Of.5
Tells.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: SANTIAGO EGUIGUREN RÍOCHIC Y

CLAUDIA MORENO SALTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DIT. 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy jueves cuatro de noviembre del dos mil cuatro, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparecen el señor Félix Santiago Eguiuren Ríocho y señoría Claudia María Moreno Saltos, cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, habiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcrito es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual consta el siguiente contrato de capitulaciones matrimoniales **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen, por una parte, el señor Félix Santiago Eguiuren Ríocho, por sus propios y personales derechos, y, por otra parte, la señoría Claudia María Moreno Saltos, por sus propios y personales. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** El señor Santiago Eguiuren Ríocho y la señoría Claudia Moreno Saltos han acordado celebrar matrimonio y realizar ciertas modificaciones y reservas respecto de la sociedad conyugal que formarían, en los términos de esta escritura pública **TERCERA. CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Santiago Eguiuren Ríocho y la señoría Claudia Moreno Saltos, convienen en lo siguiente: **UNO)** Los frutos, pensiones, lucro, réditos e intereses de cualquier naturaleza de los bienes muebles e inmuebles que sean o lleguen a ser de propiedad exclusiva de los futuros conyuges, y que se devenguen durante el matrimonio, no ingresarán a la sociedad conyugal. **DOS)** Los bienes muebles, inmuebles o derechos de cualquier naturaleza que durante el matrimonio adquirieran el señor Santiago Eguiuren Ríocho y la señoría Claudia Moreno Saltos, a cualquier título y por cualquier razón o motivo, no ingresarán al haber de la sociedad conyugal y por tanto, será de propiedad exclusiva de cada uno de los conyuges. **TRES)** Los salarios y emolumentos de todo género que en razón de su oficio o profesión perciban el señor

Santiago Eguiguren Riofrío y la señora Claudia Moreno Salto durante el matrimonio, no ingresará al haber de la sociedad conyugal, y por tanto, será de propiedad exclusiva de cada uno de los cónyuges; CUATRO) Durante el matrimonio cada uno de los cónyuges tendrá la administración separada de los bienes propios que les corresponda, así como de los que adquieran durante el matrimonio. De igual modo, las deudas y obligaciones que adquieran o hayan adquirido, graverán sus respectivos patrimonios exclusivamente, según quien haya adquirido la obligación, y, CINCO) En todo lo que expresamente no estuviere previsto en el presente contrato, las partes se sujetarán a las disposiciones del Código Civil. CUARTA.- ACEPTACION: Las partes aceptan las estipulaciones que anteceden por ser hechas en sus mutuos beneficios e intereses. Cualquiera de las partes queda facultada para inscribir la presente escritura en los Registros Públicos que corresponda. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la abogada Claudia Moreno Salto, con matrícula profesional ocho mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron lo preceptos legales de caso, y toda que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que hoy fe

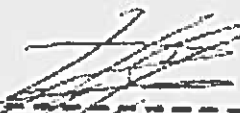

Santiago Eguiguren Riofrío

C.C. 1102072848


Claudia Moreno Salto

C.C. 171378232.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

၂၊ အောက် ဖက်စ် ဝါ စီ

DE

הַיְּהוָה יִשְׁמַר אֶת צְדֵק הַלֵּוֹי וְאֶת חֻקֵּי הַכֹּהֲנִים
וְעַל כָּל מַעֲשֵׂי הַבְּרִית הַזֶּה לְעֵשֶׂה בְּעֵינֵינוּ

SECRET

NO:29104.33 OCT 21 1953

7216 JAL SUP 8300 ELECTROL
7216 JAL SUP 8300 ELECTROL
7216 JAL SUP 8300 ELECTROL



CIUDADANIA 121375923-2
 ALFONSO SALTOS CLAUDIA PATIA
 PICHINCHA/QUINTA SANTA PATIA
 21 JUNIO 1976
 PICHINCHA/ ECTE
 1976

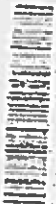


CIUDADANIA
 PICHINCHA/ ECTE

ECUATORIANO
 ED. 120
 SUPERIOR
 ESTUDIANTE
 PRUEBA AMARO PATRICIA MORENO
 SUSANA ALICIA SALICE
 10/09/2003
 0785508



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 2004
 CERTIFICADO DE AUTENTICACION
 DE 2004
 ALFONSO SALTOS CLAUDIA PATIA
 PICHINCHA/QUINTA SANTA PATIA
 21 JUNIO 1976
 0785508



CERTIFICADO Que la copia fotostatica que antecede y que obra
 de UMH (original), es una copia fiel del
 original notario, es exacta al original que se encuentra en mi poder,
 de lo cual doy fe.
 Dado a 4 NOV 2004



I. S. SALGADO SALGADO
 NOTARIO PUBLICO
 QUITO - ECUADOR

Handwritten signature in blue ink.

DR. ROBERTO SALGADO SALTADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONTERO ESTA TERCERA
NOTARIA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES,
OTORGADO POR: SANTIAGO EGUIGUREN MORENO Y CLAUDIA
MORENO SALTOS SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 111, repertorio(s) - 57136

Matriculas Asignadas -
GENERO001550

Jueves, 07 Septiembre 2006, 04:45:09 PM

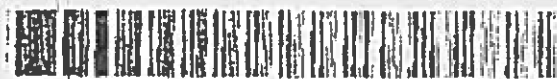
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR INTERINO

COMPARECIENTES -
EGLORIA REN KIOFRIO JULIA SANTIAGO en su calidad de COMPARECIENTES
MORENO SALTOS CLAUDIA MARIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables -
Vendedor - FRANKLIN ALARCÓN
Revisor - JAVIER AGUILERA
Asesor legal - KATY SALGUERO

CC-0038961



Es compulsada de la copia que en 4 fojas
me fue presentada.- Quito, a

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Fecha de la Junta: miércoles 4 de julio de 2018
Hora de Iniciación: 10:00 horas
Hora de Finalización: 12:30 horas
Lugar de la Reunión: Domicilio de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles cuatro (4) de julio del año dos mil dieciocho, a las 10H00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Juan Montalvo N2-64 y De Los Cipreses, parroquia de Cumbaya, al amparo de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el artículo diez de los Estatutos Sociales se reúnen, El Doctor Félix Santiago Eguiguren Ríoño; El Doctor Fausto Mauricio Ramírez Molina; El Doctor Estuardo René Ramírez Molina; y el Abogado Ramón Dario Eguiguren Ríoño, todos por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, cada uno poseedor de un mil participaciones de un dólar cada uno.

Capital Social: USD. 4.000,00
Número de Socios: Cuatro (4) a la fecha

Al estar presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, los Socios que tienen tantos votos como participaciones se describen anteriormente, deciden reunirse en Junta Universal. Actúa como Presidente de la Junta, el Doctor Mauricio Ramírez Molina, Presidente de la Compañía y como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía Dr. Santiago Eguiguren Ríoño. La Presidencia consulta a los socios, si están de acuerdo en tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización y aprobación de la cesión de un mil (1.000) participaciones que posee el Socio Abogado Ramón Dario Eguiguren Ríoño, en esta Compañía, a favor de los Doctores Estuardo René Ramírez Molina, Fausto Mauricio Ramírez Molina y Félix Santiago Eguiguren Ríoño.

2. Reelección del Gerente General y Presidente de la compañía

Los presentes aceptan la celebración de la agenda planteada, de manera unánime. La Junta pasa a conocer el orden del día:

1.- El socio Abogado Ramón Eguiguren Ríoño expone a la Junta su necesidad y deseo de ceder un mil (1.000) participaciones que posee en la empresa, para cuyo efecto desea obtener el consentimiento unánime de los socios y su pronunciamiento al derecho preferente que poseen. Al respecto, luego de varias deliberaciones, la Junta de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Aceptar unánimemente la cesión de un mil (1.000) participaciones que posee el Abogado Ramón Dario Eguiguren Ríoño en la Compañía a favor de los Doctores Estuardo René Ramírez Molina, Fausto Mauricio Ramírez Molina y Félix Santiago Eguiguren Ríoño, cesión de participaciones que se la realizará en base al siguiente detalle: al Dr. Estuardo René Ramírez Molina, le cede la cantidad de trescientas veinte participaciones que posee en la compañía; al Dr. Fausto Mauricio Ramírez Molina, le cede la cantidad de trescientas veinte participaciones que posee en la compañía; y, al Dr. Félix Santiago Eguiguren Ríoño, le cede trescientas sesenta (360) participaciones que posee en la compañía. b) Se renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los socios. c) Se autoriza la suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y que el Señor Gerente General

extienda el certificado de unanimidad en la toma de esta decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías.

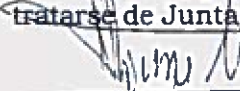
Como consecuencia de la cesión de participaciones que se otorgará, el nuevo cuadro de integración de capital la compañía, quedaría estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$	CAPITAL PAGADO USD \$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
DR. ESTUARDO RAMIREZ MOLINA	1.320,00	1.320,00	1320	33 %
DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA	1.320,00	1.320,00	1320	33%
DR. SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRIO	1.360,00	1.360,00	1360	34%
TOTAL	4.000,00	4.000,00	4.000	100%

2. Reección del Gerente General y Presidente de la compañía.

La Presidencia expresa la necesidad actual que tiene la empresa de actualizar los nombramientos del Gerente General y Presidente de la compañía y reelegir a los actuales administradores en sus cargos, para así, procurar el correcto funcionamiento administrativo de la compañía. Luego de varias deliberaciones, la Junta acepta por unanimidad reelegir en el cargo de Gerente General al señor Dr. Félix Santiago Eguiguren Riofrío y en el cargo de Presidente a al Señor Dr. Fausto Mauricio Ramírez Molina, por sus excelentes gestiones, por el periodo estatutario de un año.- Para cuyo efecto, se dispone emitir los nuevos nombramientos de Gerente General y Presidente de la empresa, para su aceptación e inscripción.- La Junta autoriza al Abg. Felipe Ramírez Simancas, el patrocinio, elaboración y trámite, hasta obtener la aprobación e inscripción de dichos nombramientos en el Registro Mercantil de Quito.

Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso. Redactada el Acta, se reinstala la Junta de Socios. A continuación, por Secretaria se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad. El Presidente declara terminada la Junta, a las 12h30 horas, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los señores socios por tratarse de Junta Universal, del Presidente y el Secretario que certifica.


DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA
PRESIDENTE-SOCIO


DR. SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRIO
GERENTE GENERAL- SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA

De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del Expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- Copia certificada por Secretaría de la presente Junta.
- Lista de socios asistentes.
- Un CD conteniendo la grabación de lo tratado y resuelto en esta Junta, en cumplimiento al Reglamento de Juntas Generales vigente.

DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA:

ABG. RAMÓN EGUIGUREN RÍOFRÍO

SOCIO-GERENTE

SOCIO

DR. ESTUARDO RAMÍREZ MOLINA



ER-ABOGADOS CIA. LTDA.

Quito, 19 de julio de 2018

Señor

**NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad. -**

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías, a Usted informo y certifico:

Que la cesión de un mil (1.000) participaciones que el Socio Abogado Ramón Darío Eguiguren Riofrío mantiene en la Compañía, a favor de los Doctores Estuardo René Ramírez Molina, Fausto Mauricio Ramirez Molina y Félix Santiago Eguiguren Riofrío, cesión dada en los porcentajes ahí constantes, se aprobó por unanimidad de todo el capital suscrito y pagado de la Compañía que represento, según se desprende del Acta de Junta Universal de Socios de fecha 4 de julio del año 2.018, que acompaño.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,


Dr. Santiago Eguiguren Riofrío
Gerente General
ER-ABOGADOS Cía. Ltda.

Quito, 5 de Julio del 2018

Señor Doctor
FELIX SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRO.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente, me es grato comunicar a Usted, que la Junta General de Socios de la Compañía **ER-ABOGADOS CIA. LTDA.**, en sesión del día miércoles 4 de julio del 2018, tuvo el acierto de reelegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un periodo de **UN (1) año.**

De conformidad con los Estatutos Sociales, artículo doce, le corresponde al **GERENTE GENERAL**, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, al igual que el Presidente de la compañía; y, las demás atribuciones y facultades conferidas en los estatutos sociales de la compañía.

ER-ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigesimo Segunda del Cantón Quito, el 28 de Octubre del 2014, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito el 24 de Noviembre del 2014, bajo el número de inscripción 5289, repertorio N° 50519.

Desearé exitos en su gestión.

Atentamente,

Dr. Fausto Mauricio Ramirez Molina
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En esta misma fecha, excepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ER-ABOGADOS CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido.- Quito, a 5 de Julio 2018.

Dr. Felix Santiago Eguiguren Riofro
C.I. 170207284-8



TRÁMITE NÚMERO: 49366



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	99769
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11640
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ER-ABOGADOS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	EGUIGUREN RIOFRIO FELIX SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1102072848
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 5289 DEL 24/11/2014 NOT. 32 DEL 28/10/2014.- RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍAS) DEL MES DE JULIO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 2 fojas es igual al documento original
presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ER-
ABOGADOS CIA. LTDA. QUE OTORGAN: AB. RAMÓN
DARIO EGUIGUREN RIORIO AB. BEATRIZ MARIELA
JERVIS SOLINES A FAVOR DE DR. ESTUARDO RENE
RAMÍREZ MOLINA, DR. FAUSTO MAURICIO RAMÍREZ
MOLINA Y DR. FELIX SANTIAGO EGUIGUREN RIORIO,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A
VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



Razón: En mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomé

nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

DE LA COMPAÑÍA ER-ABOGADOS CIA. LTDA., celebrada ante mí el 28 de

octubre del 2014, de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ER-ABOGADOS CIA. LTDA. otorgada

por el AB. RAMÓN DARIO EGUIGUREN RÍOFRIO Y AB. BEATRIZ MARIELA

JERVIS SOLINES a favor del DR. ESTUARDO RENE RAMÍREZ MOLINA; DR.

FAUSTO MAURICIO RAMÍREZ MOLINA; Y, DR. FÉLIX SANTIAGO

EGUIGUREN RÍOFRIO, celebrada ante el Doctor Juan Carlos Morales Lasso,

Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, el 23 de julio del 2018. Quito, 24 de

julio del 2018.-

La Notaria. mra.-

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

gmk



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



Factura: 002-001-000034603



20181701032000826

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

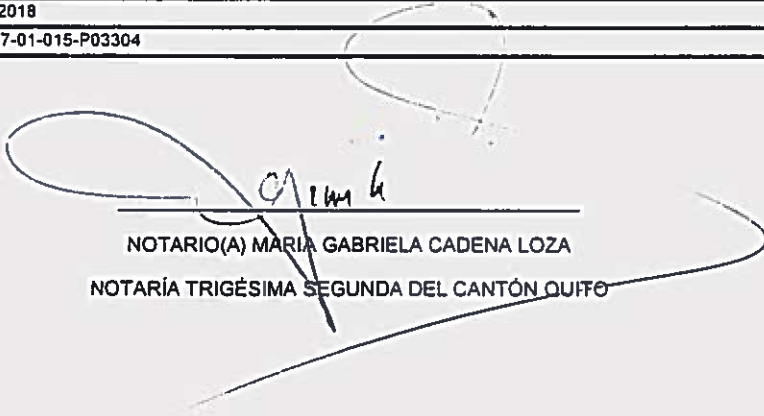
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701032000826

MATRIZ	
FECHA:	24 DE JULIO DEL 2018, (12:03)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-032-P02645

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ MOLINA ESTUARDO RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706693056
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-015-P03304


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 55261

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

NÚMERO DE REPETITORIO:	104499
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	810
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA QUINTA /QUITO /23/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ER-ABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE, SR. RAMON DARIO EGUIGUREN RIOFRIO TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SUS 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE LA SIGUIENTE MANERA: 320 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL CESIONARIO SR. ESTUARDO RENE RAMIREZ MOLINA; 320 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL CESIONARIO SR. FAUSTO MAURICIO RAMIREZ MOLINA; Y, 360 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL CESIONARIO SR. FELIX SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 5289 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO, NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍ(A)S DEL MES DE AGOSTO DE 2018
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE NS4-103

